

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº

-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 1 9 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 009-2014-GR-APURIMAC/GRRNNGMA/CRAET/P. De fecha 13 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de perecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 10 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 009-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET/P, de fecha 13 de febrero de 2014; del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 227993, para su

BJBS/GR.RRNN AMBBL/TADM. Jr. Puno Nº 107 2do. Piso

Central (083) 321022

Abancay - Apurímac



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'948,105.45, (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil, ciento cinco, con 45/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).

Que, el Expediente Técnico consta de 755 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo , título II ficha técnica del proyecto, título III evaluación del impacto ambiental, título IV memoria descriptiva del proyecto, V especificaciones técnicas, titulo VI presupuesto y anexos (declaración de impacto ambiental, mapa de ubicación de la Provincia de Antabamba, plano de vivero tecnificado, plano del vivero tecnificado – Antabamba, plano del vivero temporal – Pachaconas, plano del vivero temporal – Juan Espinoza Medrano, acta de compromisos), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

del Proyecto " ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente técnico RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 227993, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'948,105.45, (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil, ciento cinco, con 45/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), que, el Expediente Técnico consta de 755 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo, título II ficha técnica del proyecto, título III evaluación del impacto ambiental, título IV memoria descriptiva del proyecto, titulo V especificaciones técnicas, titulo VI presupuesto y anexos (declaración de impacto ambiental, mapa de ubicación de la Provincia de Antabamba, plano de vivero tecnificado, plano del vivero tecnificado - Antabamba, plano del vivero temporal -Pachaconas, plano del vivero temporal – Juan Espinoza Medrano, acta de compromisos), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.0. Producción de plantones forestales	Part of the second part of the second
	\$/.553,609.49
1.1. Construcción de O1 vivero tecnificado	
	\$/.53,774.66
1.2. Construcción de 02 viveros temporales	

BJBS/GR.RRNN AMBBL/TADM. Jr. Puno Nº 107 2do. Piso

Central (083) 321022

Abancay - Apurimac







GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

	Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	los Andes
1.3.	Producción de abonos orgánicos	S/.51,963.10 sq. los Audes
2101	Todacolon ac asonos organicos	\$/.866,307.60
1.4.	Producción de plantones	
	CUR PRECUBURGEO	\$/.1,525,654.85
2.0. Insta	SUB PRESUPUESTO lación de plantaciones forestales	
	The second section of the second section is a second section of the second section of the second section section is a second section of the second section sec	\$/.5,225,467.60
2.1.	Instalación de plantaciones en macizo	
22	Instalación de plantaciones agroforestales	S/.76,706.10
2.2.	instalacion de plantaciones agrororestales	S/.442,649.70
2.3.1	nstalación de plantaciones silvopastoriles	Section 1. The section of the sectio
241		\$/.120,154.90
2.4.1	Plantaciones de protección y paisajística	\$/.246,530.40
2.5. 0	Compensación a los sistemas forestales	37.240,330.40
i e		\$/.6,111,508.70
20 45	SUB PRESUPUESTO zamiento post plantación	
3.0. Allan	zamiento post piantacion	\$/.493,799.90
3.1. l	abores de afianzamiento	0.1103,753.50
		\$/.25,866.10
3.2.0	Gestión de riesgos	01142 692 70
3.3.1	Manejo de información básica	\$/.143,683.70
7		\$/.663,349.70
	SUB PRESUPUESTO	
**************************************	TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	\$/8,300,513.25
	MATERIALES	S/.1,729,147.65
		\$/.6,440,679.16
1	MANO DE OBRA	400
	EQUIPOS	\$/.38,780.83
15	EQUIFOS	\$/.8,300,513.25
	COSTO DIRECTO	
	0.00000	\$/.1,052,988.02
	GASTOS GENERALES	\$/.244,485.18
	GASTOS DE SUPERVISION	5/.244,465.16
		\$/.118,300.00
	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	
	EXPEDIENTE TECNICO	S/.204,176.00
		\$/.27,643.00
	LIQUIDACIÓN	14
		0/1 647 502 20





BJBS/GR.RRNN AMBBL/TADM. Jr. Puno N° 107 2do. Piso

COSTO INDIRECTO

COSTO TOTAL

Central (083) 321022

Abancay - Apurímac

S/.1,647,592.20

\$/.9,948,105.45







ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE